



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000328

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022/MDT-A.

Tamarindo, 14 de Febrero del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0145-2021 - MDT/A, de fecha 12 de Julio del 2021; el Oficio Múltiple N° 004-2022 -SGT-GPDELYT/MPP, de fecha 07 de Febrero del 2022. Sobre designación de Gestor Turístico del Distrito de Tamarindo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 73° numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible.

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0145-2021 - MDT/A, de fecha 12 de Julio del 2021; se Designa a la Sra. Alicia López Sancarranco De Abad, como GESTOR TURÍSTICO de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2022 -SGT-GPDELYT/MPP, de fecha 07 de Febrero del 2022; la Subgerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de Paíta, manifiesta que una de sus principales funciones es promover la actividad turística en la Provincia, Distritos y Centros Poblados; siendo necesario la designación del Gestor Turístico del Distrito de Tamarindo, para la coordinación, desarrollo y ejecución de actividades del Plan Turístico.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso.6) a esta Alcaldía;

Tamarindo
Distrito Centenario

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 060-2022/MDT-A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, a la Sra. **ALICIA LÓPEZ SANCARRANCO DE ABAD**, con DNI N° 03484058, Celular N° 998723005 y correo electrónico: alicialopezsancarranco@hotmail.com, como **GESTOR TURÍSTICO** de la Municipalidad Distrital de Tamarindo; en consideración a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Tamarindo; ofíciase a la Municipalidad Provincial de Paita para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
DE

C.C.

- DESIGNADA
- GERENCIA MUNICIPAL
- DPTO. SERVICIOS SOCIALES
- ARCHIVO

Tamarindo
Distrito Centenario